



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



119/26



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

22 SEP 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la ley Municipal N° 966 modificación del Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026 en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 22 de enero de 2026, que en Artículo 1. (Del objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, la Ley Municipal N° 977 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN DE RECURSOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS de 13 de marzo de 2026. Artículo 2. "(RESPONSABILIDAD). Las diferentes unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo de Gobierno Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberá regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

Que, la Ley Municipal N° 981 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL de 15 de abril de 2026. Artículo 1. "(DEL OBJETO). Se aprueba la Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional aprobado con Ley Municipal N° 930 de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Que, la Nota SMIP/DOM/NOTA/0303/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 emitido por Lic. Marcelo Chura Flores RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, Ing. Melissa Colquehuanca Choque DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES e Ing. Javier O. Coaquira Ayarde SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO. A través del mismo, adjunta INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SMIP/DOM/INF/0047/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por Lic. Marcelo Chura Flores RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO – DOM GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO en el punto **Justificación Económica o financiera**, señala: "En virtud del Decreto Supremo N° 3607 de Modificaciones Presupuestarias en su Art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) señala: que "Los trasposos presupuestarios Intrainstitucionales, constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se realiza en sus dos fuentes: FTE 20 - Org. 210, bs. **437.050,00** (Cuatrocientos treinta y siete mil cincuenta 00/100 bolivianos) que se moverá entre las partidas (3.1.3), (3.3.3), (3.3.4), (3.4.3), (3.4.5), (3.4.7), (3.4.8) y (3.9.1) y FTE 41 - Org. 113 de bs. **379.831,00** (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y un 00/100 bolivianos) que se moverá entre las partidas (3.4.2), (3.4.4), (3.4.5), (3.4.6) y (4.3.7); para ejecución de proyectos de infraestructura y mantenimiento en las áreas de equipamiento como: plazas, parques, canchas, jardinerías, centros vecinales, áreas de equipamiento entre otros, de la ciudad de El Alto.

Y en su punto VI. **CONCLUSIÓN** señala: "...se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal."

- **Cursa Acta de Conformidad** mediante el cual aceptan realizar la Modificación Presupuestaria de entre Partidas de gasto, **Elaborado por:** Lic. Marcelo Chura Flores RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES **Revisado por:** Ing. Miguel Angel Mamani Quisbert JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DOM-SMIP-GAMEA **Aprobado por** Ing. Melissa Colquehuanca Choque DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DOM-SMIP-GAMEA e Ing. Javier O. Coaquira Ayarde SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Cursa, dos formularios de MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS (POA – 05) del Proyecto: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUUEVA MI CIUDAD" DISTRITAL suscrito por: Lic. Marcelo Chura Flores RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, Ing. Miguel Angel Mamani Quisbert JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DOM-SMIP GAMEA, Ing. Melissa Colquehuanca Choque DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DOM-SMIP-GAMEA, e Ing. Javier O. Coaquira Ayarde SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Al mismo, cursa en anexo el Reporte de Ejecución de Gastos del Sistema de Gestión Pública SIGEP.

Que, el Informe GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF -119/2026 con cargo de recepción de fecha 10 de septiembre de 2026 en Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, emitido por Lic. Dino Ariel Yana Chávez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Lic. Nitzia Melinda Alcalá Canaviri Analista de Presupuesto DIRECCION DEL TESORO MUNICIPAL, **Vía** Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su parte de **CONCLUSIÓN** señala: "...se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal". Adjunta dos Formularios de **TRASPASO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** suscrito por: Dino Ariel Yana Chávez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Informe **GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-JMCY-INF N° 0008/26** de fecha 18 de septiembre de 2026, elaborado por el Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye,(...) se concluye que corresponde viabilizar la emisión formal de la Resolución Administrativa





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

Municipal Ejecutiva (R.A.M.E), toda vez que **no se existe óbice Legal** para consolidar el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de la gestión 2026, solicitada por la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO (Expresado en Bolivianos)

DE:
PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEDA MI CIUDAD" DISTRITAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	31300	0	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	156.000,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	96.550,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	33400	0	2	Calzados	21.000,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	34300	0	2	Llantas y Neumático	12.000,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	34700	0	2	Minerales	48.500,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	34800	0	2	Herramientas Menores	80.000,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	39100	0	2	Material de Limpieza e Higiene	23.000,00
TOTAL													437.050,00

A:
PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEDA MI CIUDAD" DISTRITAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	20	210	34500	0	2	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	437.050,00
TOTAL													437.050,00

DE:
PROYECTO: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUEDA MI CIUDAD" DISTRITAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34400	0	2	Productos de Cuero y Caucho	275.100,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34600	0	2	Productos Metálicos	53.861,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	43700	0	2	Otra Maquinaria y Equipo	50.870,00
TOTAL													379.831,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLIS

A:

PROYECTO:

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL "RENUOVA MI CIUDAD" DISTRITAL

LOCALIZACION:

DISTRITAL

DISTRITO:

DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34200	0	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	61.731,00
1205	1	42	171	0	37	4.4.3	41	113	34500	0	2	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	318.100,00
TOTAL													379.831,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva la Unidad de Infraestructura Pública, Dirección de Obras Municipales dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. (Remisión de normas al Servicio Estatal de Autonomías - SEA). En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C./Arch
DGAL/UNMAA/AAA
jmcy
HR-R1-409/26

Jorge Torres Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Luis N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jenny Mariana Chumbe Tupacachi
ASESOR LEGAL
UNMAA - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO